



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

Nº 210/2020.

2020/05/001/694/3

**VISTO:** la Compra Directa Nº 3/2020 convocada para el suministro de canastas de alimentos.

**RESULTANDO:** I) que el referido Llamado se adjudicó por Resoluciones Nos. 53/2020, 86/2020, 153/2020 y 209/2020, de fechas 3 de abril de 2020, 26 de mayo de 2020, 28 de agosto de 2020 y 4 de noviembre de 2020 respectivamente;

II) que el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.) solicitó la adquisición de 30.000 canastas de alimentos con destino a atender la situación alimentaria de la población más vulnerable en el contexto actual de emergencia sanitaria;

**CONSIDERANDO:** I) que se está en condiciones de realizar una ampliación, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria;

II) que no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

III) que en virtud de la última adjudicación de 4.955 canastas, dispuesta por Resolución Nº 209/2020, corresponde realizar una ampliación de 25.045 canastas a los efectos de completar la solicitud del INDA de 30.000;

IV) que se deberá entregar 10.045 canastas de forma inmediata y 15.000 a los 30 días, en los destinos que indique el I.N.D.A.;


V) que la presente ampliación se ampara en lo dispuesto en el artículo 74 del T.O.C.A.F., contándose con la conformidad de la firma TA-TA S.A.;

**ATENTO:** a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

- 1º) Ampliar las cantidades adjudicadas de la Compra Directa N° 3/2020, en una cantidad de 25.045 canastas de alimentos para el I.N.D.A., a la empresa TA-TA S.A., para la asistencia alimentaria a la población más vulnerable, a un precio unitario de \$ 1.033,60 con impuestos y flete incluidos, por un monto total de \$ 25:886.512 (pesos uruguayos veinticinco millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos doce), en pesos uruguayos y a valores de las ofertas.
- 2º) La presente erogación será atendida por el Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.
- 3º) Condicionar la presente ampliación ad referendum de la autorización del gasto por parte del ordenador competente y del financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.
- 4º) Notificar a TA-TA S.A.
- 5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en “compras estatales”.
- 6º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación y al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 7º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.

  
**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas